



**DECRETO DE LA PRESIDENCIA**

Visto el Informe propuesta emitido por la Directora del Área de Presidencia de fecha 27 de julio del año en curso, que literalmente dice:

**“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LA NORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE COMUNICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE ABSTENCIÓN, RECUSACIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero:** Mediante acuerdo del Pleno Provincial de 26 de enero del año en curso se aprobó el Plan Antifraude de la Diputación de Salamanca en relación con los Fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicho Plan responde a las obligaciones que establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de Septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la **Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de los Fondos Next Generation en el marco de los mecanismos para la recuperación y la resiliencia.

En este sentido prevé el art 6 de la Orden HFP/1030/2021 la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Estableciendo en su apartado quinto el contenido del mismo.

**Segundo:** En el citado Plan se establecen un conjunto de medidas de lucha contra el fraude destinadas a la prevención, a su detección o en su caso a la corrección y persecución del mismo., dentro de las mismas se encuentran:

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

- Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, a través de los siguientes mecanismos:
  - a) Cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo desarrollado con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021. (Anexo I)

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	1/11





- b) Desarrollo de una cultura ética y revisión del código de ética y guía de buenas prácticas de los empleados públicos y cargos electos. (Anexo II)
  - c) Plan de Formación y concienciación para toda la Diputación e implicación de las autoridades de la organización.
- División de funciones en los procesos de gestión, control y pago.
  - Declaración DACI
  - Mecanismos para la evaluación del riesgo de fraude.
  - Los sistemas internos de control y el análisis de datos.
  - Cruce de datos con otros organismos públicos o privados

## MEDIDAS DE DETECCIÓN:

- Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes
- Definición de indicadores de fraude o señales de alerta - BANDERAS ROJAS
- Procedimiento para su aplicación efectiva
  - El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado.
  - Buzón de denuncias.
  - Actuaciones de control interno en materia antifraude.

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	2/11



## MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN:

### CORRECCIÓN

- Procedimiento a seguir al detectarse un posible fraude

### MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

- Procedimiento para el seguimiento de los casos sospechosos y la correspondiente recuperación de los Fondos UE gastados fraudulentamente

**Tercero:** La Comisión Antifraude, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el citado Plan, en su sesión de 17 de junio del año en curso, acuerda proponer para su aprobación los siguientes modelos normalizados que ,deben cumplimentarse a efectos de Comunicar las posibles causas de abstención o en su caso recusación y la existencia o no de conflictos de intereses por parte de todos los intervinientes en la gestión de un programa dentro del marco de recuperación y resiliencia (fondos Next Generation ). Dichos modelos se incorporan en el presente informe como Anexo I ,Anexo II Y Anexo III

**Cuarto:** En cuanto al procedimiento para determinar la existencia o no de un conflicto de intereses tendrá carácter contradictorio, se podrá iniciar a instancias de la persona afectada o mediante denuncia de la citada situación.

Las personas afectadas por una situación que pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés comunicaran por escrito tal circunstancia al superior jerárquico que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios para aclarar la situación y, en caso de que considere que existe tal conflicto, lo confirmará, por escrito.

Cuando la persona afectada por el conflicto de intereses no tenga superior jerárquico, la comunicación se realizará directamente ante el presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, en el caso de empleados públicos, o el Pleno en el caso de los Diputados y el Presidente.

Así mismo, en el caso de que el conflicto de intereses se haya producido de forma sobrevenida, una vez efectuada la comunicación, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la objetividad en la actuación pública.

En el supuesto de que el conocimiento de cualquiera de las situaciones a las que hemos hecho referencia se produjera mediando denuncia se procederá, por parte del responsable jerárquico correspondiente, al inicio de las actuaciones necesarias para constatar que realmente se da dicha situación y en caso de que considere que existe tal conflicto lo confirmará por escrito.

La persona responsable de la tramitación del procedimiento de conflicto de intereses podrá recabar informaciones, testimonios, pruebas documentales y otros datos que resulten necesarios a efectos de la

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	3/11



conclusión sobre la existencia o no de la situación de conflicto de intereses y su impacto en el proceso principal.

En este sentido, se documentarán suficientemente todas las medidas adoptadas en respuesta al posible conflicto de intereses.

Si tras la tramitación del expediente de investigación, mediante procedimiento contradictorio, no se corrobora la información se procederá al archivo motivado del mismo.

Si la tramitación confirma la existencia de conflicto de intereses se dará cuenta a la Comisión antifraude con la finalidad de que la misma eleve la propuesta correspondiente a efectos de su declaración al órgano correspondiente.

Efectuada la misma se adoptarán las siguientes medidas:

- Procederá a la incoación, en su caso, del expediente disciplinario con la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder.
- Se ordenará el cese de la actividad de la persona en situación de conflicto de intereses en el expediente afectado.
- Se evaluará la participación en el expediente y consecuencias, determinando, en su caso, la necesidad de repetir el procedimiento.
- Se Comunicará el resultado al servicio o unidad competente a los efectos que correspondan.

En el caso de que pudieran derivarse responsabilidades de tipo penal, se procederá a la comunicación de los hechos al Ministerio Fiscal en orden a su actuación.

A los efectos de la tramitación del expediente informativo, se propone por la Comisión Antifraude que sea la Unidad instructora del procedimiento, la Unidad de Innovación Administrativa para los supuestos relacionados con la aplicación de los Fondos Next Generation

**Quinto:** Por otra parte, con la finalidad de homogeneizar la actividad administrativa de la Diputación Provincial, en base a lo estipulado en los art 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen jurídico del Sector Público, dichos modelos se aplicarán igualmente a todos aquellos procedimientos donde pudiera concurrir alguna de las situaciones descritas en el apartado tercero así como lo establecido en el apartado cuarto para el procedimiento de conflicto de intereses sin perjuicio de que la unidad instructora del mismo lo sea la que designe el área donde se esté aplicando el procedimiento de referencia.

**Sexto:** En cuanto al órgano competente para aprobar los modelos de referencia de conformidad con lo estipulado en el art 34 de las leyes 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local corresponde al Presidente.

En base a todo lo expuesto, por la que suscribe se eleva la siguiente

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: [presidente@lasalina.es](mailto:presidente@lasalina.es)

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	4/11



### PROPUESTA

**Primero:** Aprobar los modelos normalizados relativos a la declaración de una situación de abstención o en su caso de recusación, así como de la existencia o no de conflicto de intereses en los formatos y con el contenido que consta en los Anexos I, II, y III que acompañan a la presente resolución.

**Segundo:** Ordenar la utilización de los citados modelos de comunicación de la situación de abstención, recusación y conflicto de intereses en todos los procedimientos administrativos que utiliza esta Diputación Provincial para el ejercicio de su actividad y con carácter preferente en los procedimientos vinculados a los Fondos Next Generación.

**Tercero:** Aprobar el procedimiento de declaración de la existencia de un conflicto de intereses en los siguientes términos:

Las personas afectadas por una situación que pudiera implicar la existencia de un conflicto de interés comunicaran por escrito tal circunstancia al superior jerárquico que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios para aclarar la situación y, en caso de que considere que existe tal conflicto, lo confirmará, por escrito.

Cuando la persona afectada por el conflicto de intereses no tenga superior jerárquico, la comunicación se realizará directamente ante el presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, en el caso de empleados públicos, o el Pleno en el caso de los Diputados y el Presidente.

Así mismo, en el caso de que el conflicto de intereses se haya producido de forma sobrevenida, una vez efectuada la comunicación, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la objetividad en la actuación pública.

En el supuesto de que el conocimiento de cualquiera de las situaciones a las que hemos hecho referencia se produjera mediando denuncia, se procederá por parte del responsable jerárquico correspondiente al inicio de las actuaciones necesarias para constatar que realmente se da dicha situación y en caso de que considere que existe tal conflicto lo confirmará por escrito.

La persona responsable de la tramitación del procedimiento de conflicto de intereses podrá recabar informaciones, testimonios, pruebas documentales y otros datos que resulten necesarios a efectos de la conclusión sobre la existencia o no de la situación de conflicto de intereses y su impacto en el proceso principal.

En este sentido, se documentarán suficientemente todas las medidas adoptadas en respuesta al posible conflicto de intereses.

Si tras la tramitación del expediente de investigación mediante procedimiento contradictorio no se corrobora la información se procederá al archivo motivado del mismo.

Si la tramitación confirma la existencia de conflicto de intereses se dará cuenta a la Comisión antifraude con la finalidad de que la misma eleve la propuesta correspondiente a efectos de su declaración al órgano correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	5/11



Efectuada la misma se adoptarán las siguientes medidas:

- Procederá a la incoación, en su caso, del expediente disciplinario con la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder.
- Se ordenará el cese de la actividad de la persona en situación de conflicto de intereses en el expediente afectado.
- Se evaluará la participación en el expediente y consecuencias, determinando, en su caso, la necesidad de repetir el procedimiento.
- Se Comunicará el resultado al servicio o unidad competente a los efectos que correspondan.

En el caso de que pudieran derivarse responsabilidades de tipo penal, se procederá a la comunicación de los hechos al Ministerio Fiscal en orden a su actuación.

A los efectos de la tramitación del expediente informativo, se propone por la Comisión Antifraude que sea la Unidad instructora del procedimiento, la Unidad de Innovación Administrativa.



Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	6/11



**ANEXO 1****MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA O CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE CAUSA DE ABSTENCIÓN**

Expediente:	
Contrato/Subvención/Convenio:	

En cumplimiento del deber de garantizar la imparcialidad y objetividad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara la concurrencia de una causa de abstención recogida en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (*identificar causa*).

Comunica a su superior jerárquico la existencia de una posible causa de abstención por concurrir razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal (*indicar cuál aplica al caso en cuestión*) en relación con el citado expediente.

Informa que las actuaciones realizadas por la misma en el expediente *han producido/no han producido* perjuicio a los intereses financieros de la UE como consecuencia de su participación o influencia.


Que aporta justificación acreditativa de las manifestaciones realizadas en la presente comunicación, sin perjuicio de la aportación posterior de aquella que, por el órgano competente le fuere requerida.

Que a partir de este momento se abstiene de intervenir en el procedimiento y queda a la espera de la resolución que dicte su superior jerárquico u órgano competente en el supuesto de cargos electos y empleados públicos sin superior jerárquico.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma	
Nombre completo	
DNI	

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	7/11



**ANEXO 2****MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA O CONOCIMIENTO DE CONFLICTO DE INTERESES**

Expediente:	
Contrato/Subvención/Convenio:	

En cumplimiento del deber de garantizar la imparcialidad y objetividad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara (*Puede ser la persona afectada por el conflicto de interés, u otra que tenga conocimiento del mismo, bien pertenezca a la organización o no*) existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Comunica a su superior jerárquico la existencia de un conflicto de interés de tipo potencial/aparente/real, por concurrir razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal (*indicar cuál aplica al caso en cuestión*) en relación con el citado expediente.

Informa que las actuaciones realizadas por la misma en el expediente *han producido/no han producido* perjuicio a los intereses financieros de la UE como consecuencia de su participación o influencia.


Que aporta la documentación acreditativa de las manifestaciones realizadas en la presente comunicación, sin perjuicio de la aportación posterior de aquélla que, por el órgano competente le fuere requerida.

Que a partir de este momento queda a la espera de las instrucciones que procedan en relación con su continuidad en la tramitación del respectivo expediente.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma	
Nombre completo	
DNI	

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	8/11





**FORMULARIO**

1. Identificación de la persona afectada por el conflicto de intereses:

NIF	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

2. Tipo de conflicto de interés:

- Real  
 Potencial  
 Aparente
- Han producido perjuicio  
 No han producido perjuicio

3.- Descripción del interés en conflicto con el interés público:

--

4.- Aportación de documentación acreditativa;

--

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	9/11



**ANEXO 3**

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA EXISTENCIA O CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE CAUSA DE  
ABSTENCIÓN POR TERCERO. RECUSACIÓN**

Expediente:	
Contrato/Subvención/Convenio:	

En cumplimiento del deber de garantizar la imparcialidad y objetividad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, la persona abajo firmante, conocedora de la concurrencia de causa de abstención (*identificar causa*) en la persona (*identificar responsable*) que participa en el procedimiento (*identificar procedimiento*) presenta incidente de recusación de conformación con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Informa que las actuaciones realizadas por la misma en el expediente *han producido/no han producido* perjuicio a los intereses financieros de la UE como consecuencia de su participación o influencia.


Que aporta justificación acreditativa de las manifestaciones realizadas en la presente comunicación, sin perjuicio de la aportación posterior de aquélla que, por el órgano competente le fuere requerida.

Que a partir de este momento se abstiene de intervenir en el procedimiento y queda a la espera de la resolución que dicte su superior jerárquico.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fecha y firma	
Nombre completo	
DNI	

Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	10/11

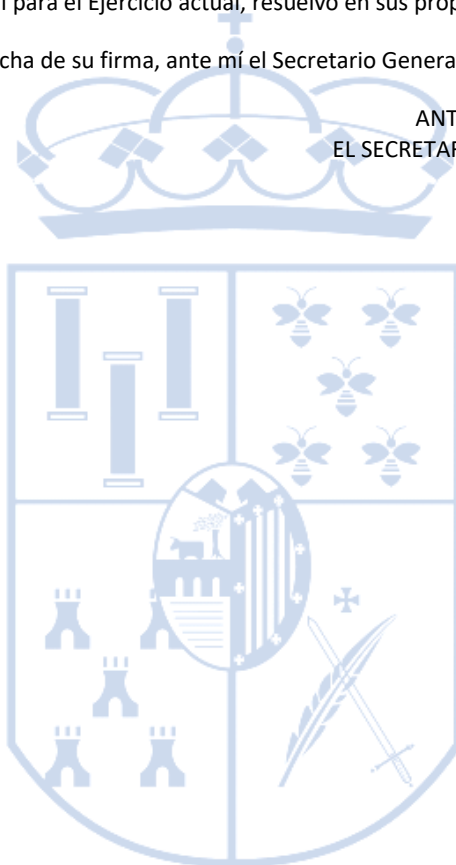


**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.** Vista la anterior Propuesta conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34. 1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (185.1) y 2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 60.1) del R.D. 500/90, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el Ejercicio actual, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca en la fecha de su firma, ante mí el Secretario General que doy fe

EL PRESIDENTE

ANTE MI  
EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro de Verificación	IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4	Fecha	28/07/2022 11:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DFWH2FMXTV2H42MYMGRDWB4</a>	Página	11/11

